VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO
CENTRO DE INNOVACIÓN Y EMPREDIMIENTO

Convocatoria

PARA APOYAR LA CREACIÓN DE NUEVAS EMPRESAS DE ESTUDIANTES DE PROGRAMAS DE PREGRADO Y MAESTRÍA DE PROFUNDIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA

AÚN+ incluyente e innovadora PERIODO 20.24

CONTENIDO

PRESENTACIÓN 3

DIRIGIDO A 3

OBJETIVO 4

FINANCIACIÓN 5

LIMITACIONES EN LA EJECUCIÓN 6

REQUISITOS 6

INSCRIPCIÓN 9

EVALUACIÓN 9

ASIGNACIÓN DE RECURSOS 10

COMPROMISOS 11

CRONOGRAMA 12

MODIFICACIONES 12

ACLARACIONES 13

INFORMACIÓN ADICIONAL 13

PRESENTACIÓN

La Resolución 010288 del 4 de junio de 2021, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, otorgó la reacreditación institucional a la Universidad del Magdalena. En este sentido, en el Plan de Desarrollo Unimagdalena Comprometida 2020-2030, se estableció como prioridad estratégica en el propósito "Creación, investigación e innovación" la adopción de tendencias y nuevos enfoques en las políticas de creación, investigación e innovación con orientación a la generación de valor e impacto positivo en el territorio.

Asimismo, el Plan de Gobierno "Por una universidad aún más incluyente e innovadora" 2020-2024, estableció dentro del componente "Investigación, innovación y responsabilidad social y ambiental", los lineamientos para fomentar y apoyar a los estudiantes de pregrado y posgrado en actividades de ciencia, tecnología, innovación y creación, que estén orientados a la cooperación con sectores externos, la innovación y al emprendimiento innovador. Así mismo, define la necesidad de materializar iniciativas de emprendimiento innovador, consolidar, diversificar y ampliar los programas y convocatorias de apoyo y fomento a las actividades de ciencia, tecnología, innovación y creación, en la cual se contempla el impulso decidido de iniciativas para impulsar el emprendimiento, la innovación y la solución de problemas del territorio.

Por todo lo anterior, la Vicerrectoría de Investigación, previo concepto positivo de los integrantes del Consejo de Investigación en la sesión 001 llevada a cabo el 24 de enero de 2023, decidió dar continuidad a estas acciones de fomento a la innovación y al emprendimiento, dando apertura a esta convocatoria para apoyar la creación de nuevas empresas de estudiantes de pregrado y maestría de profundización.

Esta convocatoria tiene como propósito apoyar iniciativas presentadas por estudiantes emprendedores, para que, en las diversas disciplinas del conocimiento, reciban un estímulo a la labor y quehacer del emprendimiento en sus diversas formas (incluidos emprendimientos sociales, de base tecnológica- startups y las de creación artística y cultural).

DIRIGIDO A

Estudiantes de pregrado y de maestrías de profundización de la Universidad del Magdalena con matrícula vigente y que hayan cumplido los requisitos académicos, con interés de graduarse con la creación de una empresa (con o sin ánimo lucro) en los programas que tengan aprobadas como modalidad de grado, las prácticas de innovación y emprendimiento.

OBJETIVO

Fortalecer la innovación, el emprendimiento y la creación artística y cultural en los programas de pregrado y maestrías de profundización en la Universidad del Magdalena, a través del apoyo económico para la creación de empresas.

Esta convocatoria tiene como propósito fortalecer el espíritu emprendedor, la asociatividad empresarial, el fomento a la diversificación sectorial, la generación de empleo y nuevos puestos de trabajo, el desarrollo socioeconómico del territorio, la transformación productiva y el fortalecimiento de la economía circular, sociales y solidarias, negocios verdes y sostenibles, industrias culturales y creativas, entre otras, de los estudiantes de pregrado y maestrías de profundización, a través del apoyo económico para la creación de nueva empresa registrada con matrícula mercantil en Cámara de Comercio, cuyos productos y/o servicios den respuesta a necesidades regionales, en el marco de alguna de las cuatro áreas estratégicas de ciencia, tecnología e innovación definidas en el Acuerdo Superior 18 de 2018: Ambiente y Sostenibilidad, Competitividad, Educación, Cultura y Sociedad, Salud Integral y Calidad de Vida.

Para esta convocatoria, el estudiante debe presentar una propuesta de modelo de negocio propio, ya sea que esté en etapa de ideación y/o fortalecimiento, contemplando como mínimo un análisis de mercado que contenga las estrategias para lograr un impacto efectivo en los posibles clientes o consumidores, así como en las comunidades, además, un plan de acción para alcanzar los objetivos planteados. También, debe justificar los productos o servicios con características básicas, pero suficientes, para llamar la atención de consumidores, usuarios o beneficiarios de un grupo determinado de ciudadanos u organizaciones, evidenciando su impacto social, según las áreas estratégicas y lineamientos descritos en estos términos.

Además de enmarcarse en las áreas estratégicas contempladas en el en el Acuerdo Superior 18 de 2018: Ambiente y Sostenibilidad, Competitividad, Educación, Cultura y Sociedad, Salud Integral y Calidad de Vida; las iniciativas que se financiarán, deben dar respuesta a los siguientes lineamientos generales:

- Fortalecimiento de procesos de emprendimiento en sus diversas formas (emprendimientos sociales y solidarios, emprendimiento de la industria artística y cultural, de base tecnológica, startup).
- Fomento a la participación de mujeres en actividades de creación y emprendimiento.
- Fortalecimiento organizativo para actividades de creación, emprendimiento e innovación.
- Creación de empresas que aporten al desarrollo integral del territorio.
- Impulso a la cultura de innovación, emprendimiento y resiliencia organizacional.

- Respuesta a las necesidades económicas y sociales del territorio.
- Posicionamiento en industrias creativas, arte y cultura como factores diferenciales del talento institucional y de la región, a partir de procesos de emprendimiento.
- Difusión del conocimiento para la apropiación social.

FINANCIACIÓN

Con recursos de la convocatoria se financiará únicamente actividades relacionadas con el proceso de creación y constitución legal de las empresas que los estudiantes de pregrado y maestría de profundización presenten y aprueben, según los criterios de evaluación definidos en estos términos. El monto máximo para financiar es de $7.000.000 por iniciativa de creación de empresa y no por el número de estudiantes que integren el equipo para presentar la propuesta.

El apoyo financiero debe invertirse únicamente para:

- Pago de registro de la empresa en Cámara de Comercio (matrícula mercantil con vigencia hasta un año después de la fecha de aval de la propuesta según estos TDR) Este rubro es de obligatoria inclusión en el presupuesto.
- Rubros de insumos consumibles (materiales, papelería, reactivos, entre otros).
- Equipos, software, pago de hosting y dominio para páginas web, maquinaria para elaboración de productos.
- Materiales para diseños y prototipos.
- Servicios técnicos especializados.
- Salidas de campo o estadías en terreno para elaboración de encuestas, entrevistas, estudios de mercado y/o colecta de información, trabajo de archivo, rodajes.
- Registros de marca y permisos para la constitución legal como empresa (permisos sanitarios, gastos notariales, licencias, aval de entidades, etc).

Todos los gastos que se incluyan en el presupuesto deben estar relacionados directamente con el logro de los objetivos de la iniciativa presentada.

En la convocatoria no se financiará el pago de obligaciones tributarias y/o fiscales, renovación de registro mercantil, la contratación de personal para servicios profesionales como asesores o consultores, a no ser que sea un servicio técnico especializado, como tampoco viajes para realizar la divulgación de los resultados en congresos, conferencias y demás eventos científicos, académicos o artísticos. Sí los participantes de estos proyectos contemplan realizar este tipo de divulgación, deberán tener claro que la forma de financiarla será accediendo a los recursos otorgados por las convocatorias de movilidad que ofrece la Vicerrectoría de Investigación a través de la Dirección de Transferencia y Propiedad Intelectual, así como, los demás programas de apoyo a movilidad ofrecidos por la Universidad.

Los insumos y bienes que se adquieran con los recursos otorgados por esta convocatoria ingresarán al inventario de la Universidad y quedarán a cargo del Grupo de investigación que lidera el proceso, o en su defecto del Centro de Innovación y Emprendimiento. Las adquisiciones de insumos, equipos, software, materiales bibliográficos se pueden incluir únicamente en los casos en los que se evidencie que la Universidad no cuenta con esos elementos dentro de su capacidad instalada o que los existentes sean insuficientes en la Universidad para el proceso de creación y constitución legal de la empresa.

LIMITACIONES EN LA EJECUCIÓN

En cuanto a la ejecución presupuestal, en caso que se requieran traslados de rubros, estos deben estar debidamente soportados y justificados, en función de los objetivos de la propuesta y no podrán realizarse más de dos (2) traslados.

Por otra parte, no podrá solicitarse más de una (1) prórroga a la ejecución técnica o financiera del proyecto. En caso de solicitar prórroga, ésta deberá contar con la aprobación de los DIEF de las Facultades en las cuales están adscritos los estudiantes y del visto bueno de la Dirección de Gestión del Conocimiento.

REQUISITOS

Para participar en la convocatoria se deben cumplir los siguientes requisitos:

Requisitos para las propuestas:

- Las propuestas deben presentarse en el formato de propuestas para creación de empresa que se anexa en la presente convocatoria.
- Las propuestas constituyen un plan de negocio que debe enmarcar la idea innovadora en cualquiera de las áreas estratégicas y lineamientos generales indicados en los presentes términos; o un plan organizacional que busque el cumplimiento de necesidades de las comunidades e impacten directamente en el territorio (para ESAL).
- Las propuestas deben contemplar un enfoque diferencial, inclusión y promoción de la equidad de género y sustentar el impacto a través de estrategias de sostenibilidad y alternativas de solución y/o aprovechamiento de oportunidades del territorio.
- El plan de negocio presentado debe contener como mínimo la validación del mercado, la proyección económica del plan y en los resultados puede generar un prototipo o producto mínimo viable.
- El plan organizacional debe especificar la población objetivo y beneficiarios, así como el impacto que debe tener la empresa de economía social, solidaria o sin ánimo de lucro en el territorio.

- El plan de negocio relacionado con industrias creativas y culturales debe recoger la identidad del territorio, saberes ancestrales y tradiciones (del Caribe colombiano), de sus prácticas culturales y diversas expresiones artísticas (cocina tradicional o gastronomía, dramaturgia, cine y audiovisuales, bailes y danzas, música, disqueras, etc).
- Las propuestas aprobadas en la presente convocatoria no podrán superar doce (12) meses de ejecución a partir de la firma de Acta de Inicio de ejecución del proyecto.
- En el presupuesto de la propuesta se debe indicar la ejecución del recurso solicitado distribuido en tres desembolsos, así: 50% para ejecución de actividades iniciales y trabajo de campo, 25% una vez aprobado el 50% de ejecución de actividades y 25% al final para garantizar la entrega del Registro Mercantil de Cámara de Comercio y otros gastos que evidencien la formalización del emprendimiento.

Requisitos para los estudiantes:

- Ser estudiante activo de un programa de pregrado o maestría de profundización de la Universidad del Magdalena, condición que se debe mantener hasta el registro en Cámara de Comercio de la nueva empresa.
- Los estudiantes de pregrado deben tener aprobado como mínimo, el setenta por ciento (70%) de los créditos académicos del plan de estudios. Deben estudiar en un programa donde la modalidad de grado con práctica de innovación y emprendimiento esté aprobada.
- Realizar el proceso de presentación de la propuesta según lo establecido en los presentes Términos de Referencia (ver ítem Inscripción)
- La iniciativa presentada para la creación de empresa debe ser desarrollada por máximo cuatro (4) estudiantes a nivel de pregrado o dos (2) a nivel de maestría de profundización, quienes podrán pertenecer a varios programas académicos o diferentes niveles de formación para fomentar el trabajo interdisciplinar. Se reitera que el monto a financiar es por empresa creada y no por beneficiario.
- En las propuestas presentadas que contemplen desarrollarse por más de una persona, se debe garantizar la participación de al menos una mujer en el equipo de trabajo, incluido el rol de directora o codirectora, en atención a lo establecido en los propósitos de equidad de género e inclusión del Plan de Desarrollo Institucional 2020-2030.
- No tener compromisos vencidos con la Vicerrectoría de Investigación. Este requisito será verificado al momento de la inscripción.
- Los estudiantes que apliquen a las Convocatorias de apoyo de trabajo de grado financiados en la modalidad de práctica de innovación y emprendimiento, no podrán aplicar a esta convocatoria y viceversa.
- Contar con el aval de al menos un profesor(a) de la Universidad miembro activo de un grupo de investigación reconocido por la Universidad, quien asumirá el rol de

director(a) del trabajo de grado (plan de negocio u organizacional para la creación de empresa). El máximo número de propuestas que un profesor(a) puede avalar como director(a) o codirector(a) es dos (2).

- Contar con el aval de cada Consejo de Programa de pregrado y de la maestría de profundización al que hagan parte, con base en la pertinencia de la formación de los estudiantes.
- Para el caso de las propuestas que estén relacionadas con comunidades étnicas (indígenas, afros, raizales y ROM) se hace necesario el aval de la autoridad de dicha comunidad.
- Garantizar el cumplimiento de los derechos de propiedad intelectual conforme al Reglamento de Propiedad Intelectual, Acuerdo Superior No. 003 de 2021.
- Una vez se haya superado el proceso de evaluación, contar con el aval del Comité de Ética de Investigación (CEI). El aval se solicitará al CEI por parte de la Dirección de Gestión de Conocimiento
- Para el caso de estudiantes que cumplan con el mínimo de créditos exigidos, que tengan un emprendimiento en etapa inicial o en fortalecimiento, pueden presentar la propuesta para que el Centro de Innovación y Emprendimiento emita concepto sobre la viabilidad de homologarlo como modalidad de grado conforme al cumplimiento de los presentes términos. En todo caso, deberá garantizar el registro mercantil de la nueva empresa a partir del plan de negocio u organizacional presentado. Si el concepto es positivo, se inscribirá la opción de grado y posteriormente se hará entrega del informe final y surtir con el proceso de evaluación definido en el Acuerdo 041 de 2017 por medio del cual se reglamentan las modalidades de grado.
- Para el caso de estudiantes que cumplan con el mínimo de créditos exigidos, que hayan iniciado prácticas de innovación y emprendimiento en el periodo 2021-2022, pueden presentar la propuesta para que el Centro de Innovación y Emprendimiento emita concepto sobre la viabilidad de evaluación de la iniciativa de creación de empresa, siempre y cuando se enmarque en las áreas y cumplan con los lineamientos generales establecidos en estos términos de referencia. Si el concepto es positivo, se inscribirá la modalidad de grado y posteriormente se hará entrega del informe final y surtir con el proceso de evaluación definido en el Acuerdo 041 de 2017 por medio del cual se reglamentan las modalidades de grado.

Requisitos para los profesores que asumirán los roles de directores, codirectores:

- Tener su hoja de vida actualizada en la plataforma ScienTI (CvLAC) de Minciencias.
- La cantidad de horas para la dirección por cada trabajo de grado es de acuerdo a lo asignado en el Estatuto Docente, Artículo 63, del Acuerdo Superior No. 007 de 2003.
- Ser integrante activo de algún grupo de investigación reconocido institucionalmente, según lo registrado en la plataforma ScienTI (GrupLAC) de Minciencias.
- No tener compromisos vencidos con la Vicerrectoría de Investigación.

- Garantizar el cumplimiento de los derechos de propiedad intelectual conforme al Reglamento de Propiedad Intelectual, Acuerdo Superior No. 003 de 2021.
- Garantizar que no exista relación de parentesco o conflicto de intereses con el estudiante o grupo de estudiantes que presentan su propuesta de creación de empresa.
- Garantizar el cumplimiento de los lineamientos de ética que promulga la Institución a través del Comité de Ética.
- Garantizar el cumplimiento de fechas y tiempos establecidos por la presente Convocatoria, así como acatar los procedimientos y orientaciones dadas por el Centro de Innovación y Emprendimiento.
- En caso de controversias o conflictos entre el jurado evaluador y los estudiantes que ejecutan la propuesta, el Centro de Innovación y Emprendimiento podrá hacer el llamado a un tercer evaluador que cumpla con los requerimientos aquí establecidos, con base en el Acuerdo Superior No. 24 de 2018, por el cual "Se reglamenta la evaluación por pares externos en la Universidad del Magdalena".

INSCRIPCIÓN

La inscripción de la propuesta debe realizarse directamente ante la plataforma CoLab de la Vicerrectoría de Investigación https://investigacion.unimagdalena.edu.co/Convocatoria/Listado La inscripción debe contener el envío de los documentos en formato PDF (propuesta, formato de inscripción, presupuesto, cartas de aval).

EVALUACIÓN

Cada propuesta será evaluada por profesores invitados o pares externos que cuenten con conocimiento especializado y experiencia en cada uno de los temas objeto de evaluación. Estos serán designados por el Centro de Innovación y Emprendimiento y la Dirección de Gestión de Conocimiento.

La evaluación se realizará utilizando una escala de cero a cien puntos (0 – 100) en los siguientes aspectos:

Elementos de la propuesta	Criterios para la evaluación	Distribución de puntaje
1. Calidad y pertinencia de la propuesta	Coherencia entre la problemática, objetivos, justificación, metodología, viabilidad comercial, jurídica y de producción de bienes o servicios, cronograma, presupuesto y conformación del equipo de trabajo	25

Elementos de la propuesta	Criterios para la evaluación	Distribución de puntaje
2. Impacto generado	Actividades de I+D+i que genere o desarrolle, estrategias de sostenibilidad y alternativas de solución de problemáticas y/o aprovechamiento de oportunidades del territorio y de las comunidades, empleo generado, asociatividad empresarial, sectores que diversifica y transformación productiva.	20
3. Articulación con la región y armonización con las políticas institucionales	Articulación de la propuesta con las líneas y áreas estratégicas, el Plan de Desarrollo Institucional 2020-2030 y las demandas, oportunidades y necesidades de los departamentos del Caribe colombiano	25
4. Relación con comunidades beneficiadas	Enfoque diferencial del proyecto. Se valorará la contribución de la propuesta a la solución de problemáticas asociadas con los enfoques de género, étnico y cultural y/o situación de discapacidad.	20
5. Relaciones con el entorno	Si la empresa a conformar establece alianzas con al menos un actor del SNCTI (Academia, Empresa, Estado, Sociedad civil organizada) u otra entidad financiadora del proyecto.	10
TOTAL		**100**

La evaluación será determinada por los profesores u externos expertos en los temas que designe el Centro de Innovación y Emprendimiento y la Dirección de Gestión del Conocimiento quienes harán la valoración y en promedio se determinará la nota definitiva de cada proyecto que como mínimo deber ser igual o superior a setenta (70) puntos para su aprobación preliminar.

La Dirección de Gestión de Conocimiento será la unidad organizativa encargada de la operación del proceso de evaluación del cumplimiento de requisitos, así como, de adelantar los trámites administrativos para otorgar los apoyos, ejecutar los recursos otorgados y desarrollar los trabajos de grado. De igual manera, la parte académica y operativa de esta convocatoria para la validación de la modalidad de grado ante los Programas será el Centro de Innovación y Emprendimiento.

ASIGNACIÓN DERECURSOS

Los recursos disponibles para esta convocatoria se asignarán hasta agotar el monto dentro de las propuestas elegibles. Se asignarán los recursos en orden descendente de acuerdo con el resultado obtenido en la evaluación preliminar.

En caso de presentarse empates en los puntajes de dos o más propuestas, se deberán socializar por parte de los estudiantes en una sesión con el Comité Evaluador, que estará integrado por especialistas en el tema. En esta socialización (pitch) se aplicarán, en orden secuencial, los siguientes criterios de desempate:

1. Calidad y pertinencia de la propuesta
2. Articulación con la región y armonización con las políticas institucionales
3. Impacto generado

En caso de persistir el empate después de aplicar los criterios anteriormente definidos, se definirá por la propuesta que tenga más mujeres en el equipo de trabajo.

COMPROMISOS

Los estudiantes que reciban el apoyo de esta convocatoria están obligados a cumplir los compromisos descritos a continuación:

1. Ejecutar la propuesta dentro de los tiempos aprobados en sus cronogramas. En caso de incumplimiento deberán reembolsar a la Universidad el apoyo otorgado.
2. Realizar por lo menos una actividad de divulgación de los resultados en las comunidades impactadas, por medio de talleres o herramientas virtuales y multimedia que organizarán, con su capacidad instalada, el Centro de Innovación y Emprendimiento y la Dirección de Gestión del Conocimiento.
3. Para esta convocatoria, solo se podrán subsanar las observaciones que se deriven del proceso de evaluación según los tiempos definidos en los presentes términos de referencia, lo cual implica que no se aceptan cambios en la ideación de la propuesta inicial presentada y aprobada.
4. Para la suscripción del Acta de inicio, se deberá entregar el cronograma de actividades a la Dirección de Gestión del Conocimiento, y para la ejecución del recurso asignado se distribuirá en tres desembolsos, así: 50% una vez firmada el acta de inicio, 25% una vez aprobado el primer informe de avances equivalente al 50% de ejecución de actividades, y 25% final con la presentación de informe final de ejecución de actividades que debe adjuntar el Registro Mercantil de Cámara de Comercio, facturas, manuales de funciones y procedimientos, y otros soportes que evidencien el funcionamiento de la empresa; y el informe final de aval para la obtención de título de grado.
5. Para la aprobación del grado, los estudiantes deben entregar un informe final en el formato establecido por el CIE, adjuntando la evaluación cuantitativa y cualitativa del desempeño del estudiante, diligenciado por el director(a) y en donde realiza la aprobación del mismo.

El incumplimiento de estos compromisos deriva que la Vicerrectoría de Investigación se abstenga de entregar recursos aprobados para la propuesta, así mismo, podría generar consecuencias académicas y administrativas para el estudiante de acuerdo con los Estatutos de la Universidad.

CRONOGRAMA

La presente convocatoria tiene definidas las siguientes fechas importantes:

Actividad	Fechas
Apertura de la convocatoria	2 de febrero de 2023
Límite de inscripción de propuestas	Hasta 3 de marzo de 2023
Publicación de listado de propuestas inscritas	Hasta 7 de marzo de 2023
Verificación de cumplimiento de requisitos	Hasta 21 de marzo de 2023
Publicación de listado de propuestas que cumplen requisitos	24 de marzo de 2023
Evaluación de propuestas	Hasta el 31 de marzo de 2023
Publicación de resultados preliminares	Hasta el 11 de abril de 2023
Presentación de aclaraciones	14 de abril de 2023
Publicación de resultados definitivos	18 de abril de 2023
Revisión por Comité de Ética en Investigación	Hasta el 28 de abril de 2023
Firma de Actas e Inicio de ejecución de los proyectos	10 de mayo de 2023

Una vez publicados los resultados definitivos, la Vicerrectoría notificará la aprobación de las propuestas como modalidad de trabajo de grado a las facultades y los programas académicos para el correspondiente registro académico.

MODIFICACIONES

La Vicerrectoría de Investigación podrá modificar el contenido de los términos de referencia y cronograma cuando lo considere necesario, previa aprobación del Consejo de Investigación. Esto será comunicado mediante adenda publicada en la página web de la Vicerrectoría de Investigación.

ACLARACIONES

Una vez publicados los resultados, los interesados podrán presentar solicitudes de aclaraciones y comentarios por un período de tres (3) días hábiles. Por fuera de este término se consideran extemporáneas. Las aclaraciones se deben presentar exclusivamente ante la Dirección de Gestión del Conocimiento.

INFORMACIÓN ADICIONAL

Dirección de Centro de Innovación y Emprendimiento:
Extensión: 2101-2100 - 1011
Correo electrónico: innovacion@unimagdalena.edu.co

Dirección de Gestión de Conocimiento:
Extensión: 3170 / 1204
Correo electrónico: gestionconocimiento@unimagdalena.edu.co

Direcciones de investigación y extensión de facultad:

Ciencias básicas	diefbasicas@unimagdalena.edu.co gcotesb@unimagdalena.edu.co
Ciencias de la Educación	diefeducacion@unimagdalena.edu.co lbustamante@unimagdalena.edu.co
Ciencias de la Salud	diefsalud@unimagdalena.edu.co ccaballero@unimagdalena.edu.co
Ciencias Empresariales y Económicas	diefempresariales@unimagdalena.edu.co ebayona@unimagdalena.edu.co
Humanidades	diefhumanidades@unimagdalena.edu.co ralmanza@unimagdalena.edu.co
Ingeniería	diefingenieria@unimagdalena.edu.co jaltamar@unimagdalena.edu.co